



Transformación Energética de Puerto Rico: Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica

XX Reunión Annual de Reguladores de Energía de la ARIAE

20 de abril de 2016

Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

BASE PARA LA CREACIÓN DE UNA REFORMA ENERGETICA

Mandato principal (1941)

Electrificación total
de Puerto Rico.

**Uso de
combustibles
fósiles**

Costo vs. desarrollo
económico.
Energía renovable.

Política Pública

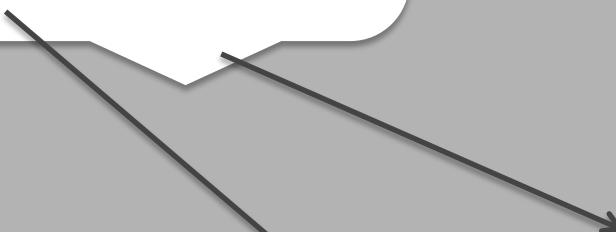
Desarrollar una Política
Pública Energética.

**Autoregulación
(monopolio)**

Transparencia.



Estructura del Proyecto
de Transformación
y Alivio Energético



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



oepppe

Oficina Estatal de Política Pública Energética



Oficina Independiente de Protección al Consumidor
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POLÍTICA PÚBLICA DE LA LEY 57-2014

Garantizar un costo asequible, justo, razonable de energía.

Disponibilidad de abastos energéticos.

Lograr eficiencia en la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica.

Seguridad y confiabilidad en el sistema eléctrico que promueva una operación económica y eficiente

Jurisdicción de fuentes diversificadas de energía y generación altamente eficiente.

Manejo procesal transparente.

La Comisión de Energía es una pieza fundamental en la ejecución de la Reforma Energética.

Ente independiente encargado de reglamentar, supervisar y hacer cumplir la política pública energética de PR.

Dirigir el proyecto de transición del país hacia generación de energía limpia, flexible y óptima.

**REGULACIÓN
CEPR**



FUNCIONES CEPR

Evaluará y aprobará las tarifas de compañías de servicio eléctrico.

Será el ente fiscalizador de la AEE y los demás generadores de energía.

Fomentará la diversificación de fuentes energéticas.

Promoverá la reducción de costos energéticos.

Regulará firme y efectivamente, sin menoscabar obligaciones contractuales con los bonistas.



JURISDICCION CEPR



Aprobación de las tarifas y cargos que establezca la Autoridad y cualquier productor independiente de energía.

Jurisdicción regulatoria investigativa y adjudicativa sobre la Autoridad y cualquier otra compañía de energía certificada.

Cualquier persona natural o jurídica cuyas acciones afecten la prestación de servicios de energía eléctrica.

Cualquier persona natural o jurídica que lleve a cabo cualquier actividad para la cual sea necesaria una certificación, autorización o endoso de la Comisión.

Cualquier persona natural o jurídica cuyas acciones u omisiones resulten en perjuicio de las actividades, recursos o intereses sobre los cuales la Comisión posee poderes de reglamentación, investigación, adjudicación o fiscalización.

Primaria Exclusiva
y General

RESPONSABILIDADES CEPR

Energía Renovable



Regular y certificar toda compañía de servicio eléctrico en Puerto Rico.

Establecer estándares de Medición Neta.

Entidad facultada para verificar el cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable.

Documentar, inscribir y verificar los Certificados de Energía Renovable.

Implementación de traspordo de energía eléctrica.

Atender casos y controversias relacionados a contratos entre la AEE y productores independientes de energía.



2014-2015 PROGRESO ADMINISTRATIVO

AGOSTO - NOVIEMBRE

Se completaron los trámites para formalizar la creación de la CEPR en OGP/ Hacienda/ BGF/ FSE/ AFI.

OCTUBRE 2014

Se negoció y otorgó el contrato para la sede de la Comisión; se reclutó el primer grupo de empleados.
Se negociaron y otorgaron los contratos de varios recursos especializados y peritos.

NOVIEMBRE 2014

La estructura de informática ya está en funcionamiento y continúa en desarrollo en cumplimiento con la ley.
Se nombra al Comisionado Ángel Rivera.

DICIEMBRE 2014

Se nombra al Comisionado José Román.
Comienzo de las reuniones del Pleno transmitidas en vivo.

MARZO 2015

Ingresa como nuevo regulador energético a la Asociación de Reguladores Iberoamericanos de la Energía (ARIAE).

JUNIO 2015

Miembro de la "National Association of Regulatory Utility Commissioners" (NARUC).



2014-2015 PROGRESO SUSTANTIVO

DICIEMBRE 2014

Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico.
Reglamento sobre el Comportamiento Ético del Personal de la Comisión de Energía de Puerto Rico y la Participación de los Comisionados en Actividades como Representantes de la Comisión.

FEBRERO 2015

Reglamento de Procedimientos de Mediación y de Arbitraje de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

MARZO 2015

Se emitió una orden final enmendada de los Estándares de Medición Neta.

MAYO 2015

Regulation on Integrated Resource Planning for the Puerto Rico Electric Power Authority

JULIO 2015

Regulation on Rate Filing Requirements for the Puerto Rico Electric Power Authority.

Reglamento de Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico.



2015-2016 PROGRESO SUSTANTIVO

OCTUBRE 2015

Reglamento sobre la Contribución en Lugar de Impuestos.

FEBRERO 2016

Propuesta de definición del término
“Generación Fósil Altamente Eficiente”

Enmienda al Reglamento sobre Certificaciones, Cargos
Anuales y Planes Operacionales de Compañías de
Servicio Eléctrico en PR.

EN PROCESO

Propuesta de Reglamento sobre el Procedimiento para la
Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por
Falta de Pago.

Reglamento de Plan de Alivio Energético.





INFORMACIÓN GENERAL

Planificación de la AEE para un horizonte de 20 años.

Enfocado en garantizar el desarrollo del sistema eléctrico de PR.

Mejorar la confiabilidad, eficiencia y transparencia del sistema.

Conlleva un análisis extenso de los recursos de generación y demanda, inversiones de tecnología e instalaciones existentes.

Cumplimiento con la cartera de energía renovable como parte de la generación.

Análisis de pronósticos de carga futura, mejoras en la flota de generación y en la red eléctrica.

Proceso de análisis continuo, con actualizaciones cada tres años

Elaboración de un Plan de Acción para la implementación del plan de recursos seleccionado (cubre los primeros 5 años de la implementación)



REGLAMENTACIÓN Y PROCESO ADJUDICATIVO

- **Elaboración del Reglamento del Plan Integrado de Recursos de la AEE (aprobado: 22/mayo/2015)**

- Guiar el proceso del PIR conforme a la Ley 57-2014 y la Ley 83-1941
- Planificación cónsona con las mejores prácticas de la industria
- Procedimientos ante la Comisión

- **Proceso abierto a interventores y amigos del foro, según disposiciones del Reglamento del PIR y el Reglamento Núm. 8543**

- Proceso de descubrimiento de prueba
- Presentación a la Comisión de comentarios por escrito para complementar el análisis



•Julio/2015

Presentación del PIR ante la CEPR, el cual se determinó que contaba con algunas deficiencias

•Agosto/2015

Presentación del PIR actualizado ante la CEPR
Peticiónes de Intervención y Amigos del Foro

•Agosto/2015- Presente

Evaluación el PIR
Proceso de descubrimiento de prueba



CALENDARIO PROCESAL

- 29/febrero/2016** – Conclusión del Descubrimiento de Prueba, ninguna solicitud nueva autorizada luego de esta fecha
- 21/marzo/2016** – Partes deberán proveer las contestaciones a toda solicitud de descubrimiento
- 6/abril/2016** – Conferencia Técnica
- 20/abril/2016** – Interventores y Amigos del Foro deberán someter sus alegatos por escrito
- 5/mayo/2016** – Argumentación Oral
- 6/mayo/2016** – Vista Pública



**REVISIÓN
TARIFARIA**



- La tarifa de la AEE no ha sido revisada en un largo periodo de tiempo
- Ley 57-2014 estableció un procedimiento de Revisión Tarifaria, donde la AEE presenta una solicitud formal ante la Comisión para el establecimiento de nuevas tarifas.
 - ✓ La Comisión tiene que determinar que la propuesta presentada es una *justa y razonable*.
- Comisión aprobó en julio/2015 el Reglamento sobre los Requisitos de Presentación de Tarifas para la AEE.



- Ley 4-2016 incorpora cambios en las disposiciones de la Ley 57-2014 sobre la Revisión Tarifaria.
 - ✓ Cambios en los requisitos de la tarifa, cumplir con el pago de principal, intereses, reservas, etc.
 - ✓ Considerar eficiencias y ahorros operacionales y administrativos contemplados en el Acuerdo de Acreedores.
- Se establece un Cargo de Transición de la estructura de titulización (*securitization*).

TRASFONDO



- Artículo 10 de la Ley 114-2007, según enmendada:
 - Requiere a la AEE adoptar o modificar reglamentos necesarios para el cabal cumplimiento de dicha Ley.
 - Establece que los reglamentos deben estar basados en los estándares y requisitos técnicos que establezca la Comisión.

PROGRESO



- **18 de diciembre de 2014**
 - Comisión emitió una Orden para establecer los estándares y requisitos técnicos con los que deberán cumplir los reglamentos de la AEE.
- **29 de enero de 2015**
 - Fecha en que culminó el periodo de comentarios del público en general en relación a la Orden emitida.
- **20 de marzo de 2015**
 - La Comisión emitió una Orden Enmendada Final a los fines de atender algunos comentarios del público.
- **Diciembre 2015**
 - La AEE presentó a la Comisión dos borradores de Reglamento:
 - ✓ Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad y Participar en los Programas de Medición Neta.
 - ✓ Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Transmisión o Subtransmisión Eléctrica de la Autoridad y Participar en los Programas de Medición Neta.
 - Los borradores están actualmente bajo evaluación de la Comisión.

TEMAS IMPORTANTES EN LA ORDEN



- Establecer procesos administrativos uniformes en todas las oficinas regionales.
- Establecer formularios electrónicos para facilitar los trámites de Solicitudes de Interconexión y de participación en Medición Neta.
- Establecer el Programa de Energía Renovable Compartida (*Shared Renewable Energy Program*) y Programa de Medición Neta Agregada.
- Establecer proceso expedito de interconexión según la capacidad del sistema.



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO